



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor ALBERTO ARROYAVE HENAO, que dentro del expediente No. LEA-14551, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de diciembre de 2013-AUTO No: 005467. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE --- ARTICULO PRIMERO: RECONOCER personería para actuar dentro del Contrato de Concesión Minera N° LEA-14551, en los términos establecidos en el poder otorgado, al Doctor JAIME ARTURO GÓMEZ MARÍN, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.248.623 y portador de la T.P N° 11.711 del C.S de la J., de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Auto.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo causal de caducidad, al beneficiario del Contrato de Concesión en referencia, de conformidad con el artículo 112, literal d, de la Ley 685 de 2001, para que en un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto, allegue la Póliza Minero Ambiental con las debidas correcciones, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.--- ARTICULO TERCERO: REQUERIR al Titular Minero, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros-FBM-anual de 2012 y semestral de 2013, conforme a lo señalado anteriormente.-ARTICULO CUARTO: APROBAR el pago de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.520.566), correspondiente al valor del Canon Superficial causado por la segunda anualidad de exploración del Contrato de Concesión de la referencia, el cual cubre el período comprendido entre el 22 de Junio de 2013 y el 21 de Junio de 2014, acorde a lo expuesto anteriormente.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 ENE. 2014

a las 7:30 a.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

17 ENE. 2014

Desfijado

a las 5:35 p.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica